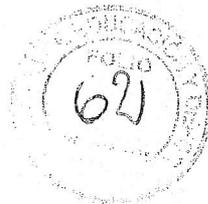


Ministerio de Educación y Deportes

503

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES,

26 MAY 2016

VISTO el expediente N° 1707/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CRÍTICA DE ARTES, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 0057/13 y N° 0041/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION N°

503



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN CRÍTICA DE ARTES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES, de la carrera de LICENCIATURA EN CRÍTICA DE ARTES a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el

*J*  
*me*  
*Se*  
*R*



Ministerio de Educación y Deportes

64<sup>10</sup>

artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

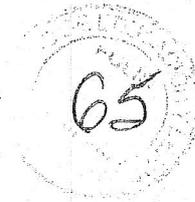
uy  
S  
J

3º ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5 0 3

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CRÍTICA DE ARTES, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES

El/La egresado/a de la Licenciatura de Crítica de Artes estará capacitado/a para realizar las siguientes actividades profesionales:

1. Producir textos críticos (de crítica académica y periodística) sobre artes y estéticas contemporáneas.
2. Planificar y diseñar textos para la difusión de las artes, en soportes tradicionales (prensa gráfica, radiofonía, televisión y medios audiovisuales) y plataformas multimedia de comunicación digital.
3. Diseñar, desarrollar y gestionar medios, actividades y espacios comunicacionales sobre producción artística, para instituciones públicas, privadas o del tercer sector.
4. Diseñar y desarrollar actividades de divulgación y extensión sobre producción artística.
5. Desarrollar actividades de investigación en ámbitos académicos y no académicos sobre los lenguajes y las prácticas artísticas, las relaciones sociales y culturales del campo artístico, y sobre la discursividad crítica mediática, académica y periodística.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Deportes

503

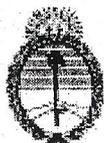


## ANEXO II

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES TÍTULO: LICENCIADO/A EN CRÍTICA DE ARTES

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Lenguajes Artísticos	Cuatrimstral	10	160	Presencial	
Historia de las artes visuales	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Taller de Producción de escritura crítica y curatorial 1	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Taller de herramientas digitales	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Semiótica y Teoría de la comunicación	Cuatrimstral	8	128	Presencial	
Estado, sociedad y procesos culturales	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Medios y políticas de la comunicación	Cuatrimstral	8	128	Presencial	
Historia de las artes musicales	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Filosofía	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Historia de las artes dramáticas	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Historia de las artes del movimiento	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Semiótica General	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Teoría de los estilos	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Estética general	Cuatrimstral	7	112	Presencial	
Metodología y Técnicas de la investigación	Cuatrimstral	7	112	Presencial	
Historia de las artes audiovisuales	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Semiótica de las artes	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Taller de Producción de escritura crítica y curatorial 2	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Taller de producción crítica para medios audiovisuales	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Arte, sociedad y Crítica	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Taller de diseño y planificación de la difusión artística	Cuatrimstral	6	96	Presencial	
Literatura y fenómenos transpositivos	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Taller de producción crítica especializada	Cuatrimstral	10	160	Presencial	
Espacio curricular electivo	Cuatrimstral	2	32	Presencial	
Seminario (del lenguaje específico)	Cuatrimstral	4	64	Presencial	
Proyecto de Graduación 1	Cuatrimstral	10	160	Presencial	
Crítica y estética especializada (del lenguaje específico)	Cuatrimstral	8	128	Presencial	
Proyecto de graduación 2	Cuatrimstral	10	160	Presencial	

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación y Deportes

503



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	-----

*Handwritten signatures and initials*

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CRÍTICA DE ARTES

CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS